

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: No. • 0 0 0 0 2 9

DE 2012

**POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA PORCÍCOLA
ALMAYO.**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de las facultades conferidas por la Ley 99/93, el Código Contencioso Administrativo y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que visto el concepto técnico No 000873 del 26 de Diciembre de 2011, funcionarios de la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación en virtud del seguimiento ambiental realizado a la Granja Porcícola Almayo ubicada en el municipio de Polonuevo – Atlántico, en donde se observa y se concluye que:

- ◆ La granja Porcícola Almayo está dedicada a la cría levante y engorde de cerdos (Ciclo completo), cuenta con un área 126 m² para la fase de cría y con un área de 270 m² para llevar a cabo la ceba de los cerdos, con capacidad para albergar 70 hembras y 650 cerdos para engorde. El impacto ambiental negativo generado por este tipo actividad es de magnitud baja.
- ◆ La granja porcícola Almayo cuenta con 2 pozos profundos para su abastecimiento de agua, de los cuales uno no esta en funcionamiento; el agua se capta empleando una bomba eléctrica sumergible tipo lapicero de 1.0 HP y se almacena en los tanques elevados ubicados en cada área, de donde se conduce por gravedad hacia los bebederos de los cerdos y demás zonas de consumo de la granja.
- ◆ La granja porcícola Almayo esta dando un manejo inadecuado a la mortalidad, la cual es enterrada en su predio; en cuanto a los residuos sólidos como envases que han contenido vacunas biológicas, material cortopunzante, etc, también es inadecuado su manejo, debido a que no se cuenta con recipientes apropiados para su almacenamiento temporal.
- ◆ En la granja porcícola Almayo, las aguas residuales generadas por el lavado de los corrales de los cerdos se conducen mediante tubería PVC hacia unos registros con malla, donde se retiene parte del material sólido (Se dispone en un área destinada para el secado de este material); luego se conduce hacia un tanque estercolero, el cual permite la separación por acción de la gravedad de los sólidos suspendidos arrastrado por las aguas de lavado, el tanque es vaciado cada 1,5 días y las aguas utilizadas para el riego de pastos.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1.993 establece “.....Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que con base en los argumentos técnicos del concepto anteriormente mencionado se evidencia que la Granja Porcícola Almayo se le hace necesario hacer unos requerimientos

En merito de lo anterior, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Requerir al Representante Legal de la Granja Porcícola Almayo, el señor Wiliam Ganem identificado con la CC: 72.276.302 de Barranquilla y residenciado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: No. 000029

DE 2012

**POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA POCICOLA
ALMAYO.**

en la Calle 44 No 95^a-72 Barranquilla – Atlántico, para que a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo cumpla con las siguientes obligaciones ambientales:

- ◆ Entregar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, un informe donde se desarrolle la guía ambiental del subsector porcícola, expedida por el MAVDT.
- ◆ Legalizar ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, la captación de aguas subterráneas; para lo cual debe diligenciar el formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas subterráneas y los requisitos para la solicitud de una merced o concesión de aguas, establecidos en el artículo 54 del Decreto 1541 de 1978.
- ◆ Realizar el trámite correspondiente para obtener el permiso de vertimientos líquidos de las aguas residuales producto de sus actividades, en un plazo máximo de 30 días. Para lo cual debe diligenciar el formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimientos y los requisitos establecidos en el artículo 42 del Decreto 3930 de 2010.
- ◆ Contar con recipientes señalizados para el almacenamiento temporal de los frascos que contengan material biológico, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, material cortopunzante, etc. y finalmente debe dar una disposición final acorde a lo establecido en el decreto 4741 de 2005.
- ◆ Adecuar un sitio para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos ordinarios, tales como: papel, cartón, plásticos, etc. en donde se recolectaran hasta alcanzar un volumen suficiente para su transporte hacia el relleno sanitario municipal o sitio de disposición autorizado mas cercano.
- ◆ Dar a la mortalidad de cerdos un manejo y disposición final ambientalmente segura, evitando la contaminación del suelo y de las fuentes de aguas superficiales y subterráneas de la zona.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Director General de la C.R.A. el cual deberá ser interpuesto por escrito, personalmente o mediante apoderado dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente proveído.

Dada en Barranquilla a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO ESCOLAR VEGA.
DIRECTOR GENERAL

14 FEB. 2012